



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MULTIPOLIMEROS S.A.S
DEMANDADOS	SANTIAGO JARAMILLO PALOMARES Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 005 2013 01184 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS A OFICIOS.

Teniendo en cuenta que mediante los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre y PCSJA23-12089/C4 del 20 de septiembre, ambos de 2023, se suspendieron los términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el día 22 de septiembre inclusive, con excepción de las acciones de tutela y habeas corpus, ante el ataque cibernético que imposibilitó el acceso al portal Web de la Rama Judicial; y dada la restauración de algunas aplicaciones, entre ellas, el micrositio para notificar las providencias judiciales mediante los Estados Electrónicos; es del caso que esta judicatura proceda a resolver la actuación pendiente dentro del presente asunto, una vez reanudados los términos.

En conocimiento de las partes, las respuestas que a los oficios Nos. 391, 393, 395 y 397 del 15 de agosto de 2023 allegaran Banco Davivienda S.A, Banco de Occidente, Banco de Bogotá y Banco Caja Social.

Se advierte que solo el Banco de Bogotá y el Banco Davivienda S.A indicaron que procedieron con el levantamiento de la medida cautelar de embargo del codemandado SANTIAGO JARAMILLO PALOMARES.

Los demás, manifestaron que los demandados no tienen vínculos con las entidades.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 129

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 26 de septiembre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d78bcc9c4bab4598f0c033154927be106aae036186112dc6d2afa06169483b88**

Documento generado en 25/09/2023 10:34:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>